

Almedio de N. Ferido, y tambien el que quedan Cau
sar las paredes que an quedado en dhas Casas que ame
naran Ruina = Acordó sepública Jando para que
Todos los dueños de dhas Casas arruinadas quari el
Todo de ellas fabriquen y hazan Casas de rentes dexaban
do las paredes que han quedado en ellas Experiám.
en los Sitios y Calles publicas de esta Ciudad y sus arrabales
dentro de sesenta dias con apercivim^{to} que pasados dho
termino, y no aviendo obrado, para evitar dhos daños
y la difamidad y fealdad en los Sitios y Calles publicas
se dexan por esta Ciudad los Sitios de dhas Casas arruina
das a Veuno que fabriquen en ellas, y para la deuida
observancia deste Acuerdo, y que se practique con la
Superior aprobacion y por los Cavalleros Comisarios
de Segarias se haga Consulta a dho Mag^o y Señores de
su Consejo de Castilla dividida por mano de dho
quel fernandez Munilla Secretario de Camara
mas antiguo y de Gobierno de dho Consejo = Así
mismo Acordó que el C. de Pedro Joseph de Caxa y
Mula de dha Consulta y encargue alas personas
quesean necesarias subreue y buen despacho =

D. Joseph de Castro Pedro J. de Caxa D. Du^o Anto.
Valcarlos J. de Mencia Gar. Leon
D. Joseph de Castro Pedro J. de Caxa D. Du^o Anto.
Valcarlos J. de Mencia Gar. Leon
D. Joseph de Castro Pedro J. de Caxa D. Du^o Anto.
Valcarlos J. de Mencia Gar. Leon

